



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 6 # 14 A – 42 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca., septiembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

<p>EJECUTIVO LABORAL- ÚNICA INSTANCIA – (APORTES PARAFISCALES) 2019-00670-00 DEMANDANTE: CAFAM CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEMANDADO: LOGISTICA CARDEXCOL S.A.S.</p>
--

Verificado el cartulario procesal, el Juzgado dispone:

1. Requierase a la parte actora para que proceda a notificar debidamente a la demandada, toda vez que la diligencia de notificación por aviso visible a folio 54 no cumple con lo dispuesto en el art. 29 del C.P.T. y de la S.S., comoquiera que no contiene la indicación expresa al demandado que cuenta con diez (10) días para concurrir a notificarse personalmente de la demanda, y que de no hacerlo se le designará curador ad litem.

Así las cosas, la actora deberá proceder en la forma prevista en el inc. 3 del art. 29 del C.P.T. y de la S.S., o en la forma prevista en el art. 8 del Decreto 806 de 2020, teniendo en cuenta para ello la dirección electrónica inscrita en el registro mercantil de la demandada.

2. Frente a la renuncia presentada por el abogado LUIS ANDRÉS PARRA ORTEGA, la misma no cumple con el presupuesto establecido en el art. 76 del C.G.P., por lo tanto, el despacho se abstiene de impartirle trámite.
3. Respecto a la aclaración de la medida cautelar solicitada por la parte actora a folio 12, dicho sujeto procesal deberá estarse a lo dispuesto por el Juzgado Civil del Circuito de Funza en el núm. 2 de 16 de octubre de 2019, en el cual se decretó el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad de la demandada.
4. REQUIERASE a la INSPECCIÓN II DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE FUNZA para que efectúe la devolución del despacho comisorio No. 089 de 14 de noviembre de 2019 debidamente diligenciado conforme fue ordenado.

Secretaria librese el oficio correspondiente, y remítase a la dirección de correo electrónico de la mencionada autoridad.

5. Requiérase al apoderado judicial de la parte actora para que con éste se abstenga de actuar simultáneamente cualquier otro abogado conforme prohíbe el art. 75 del C.G.P., y de acuerdo con lo señalado por el Juzgado Civil del Circuito de Funza en auto de 16 de octubre de 2019. (fl.28)
6. Póngase en conocimiento la respuesta emitida por la Cámara de Comercio de Facatativá visible a folio 41.
7. Póngase en conocimiento las respuestas emitidas por las entidades financieras a los oficios de embargo conforme se advierten a folios 33, 38, 43, 46, 47, 57 y 58.

NOTIFIQUESE (1)

La juez,



MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

02936 *19-NOV-29 15:23

33

JUZG. CIVIL CTO FUNZA

BANCO GNB SUDAMERIS 
NIT. 860050750-1

Bogotá D.C. 11/28/2019

U.C.P. 101/ 26916 - 2019

BANCO GNB SUDAMERIS
Radicado: 2674264 2019/11/28 13:06
REM: 0101 UNIDAD DE CENTRO DE PROCES
DES: NESTOR FABIO TORRES BELTRAN JUZ
Asunto: EMBARGO: 26916 OFICIO 2152/R

RECIBIDO: 11/27/2019

Señores:

JUZGADO CIVIL CIRCUITO

**ATT: Señor (a): NESTOR FABIO TORRES BELTRAN
SECRETARIO**

AVENIDA 11 No. 15-63

FUNZA - CUNDINAMARCA

**ASUNTO: EMBARGO OFICIO: 2152/RADICADO
25286310300120180067000 FECHA: 14/11/2019**

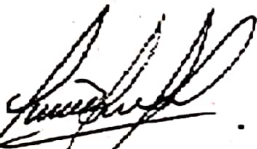
En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 11/27/2019 9:57:00 AM(los) señor (es):

LOGISTICA CARDEXCOL S.A.S.; NIT Ó C.C. No. 900752827

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,



BANCO GNB SUDAMERIS
TABLA No. GNB. No. 234
ELABORADO POR: DBL.

CARRERA 8 No. 15 42, PISO 2 - Bogotá, D.C.
CONMUTADOR 3 38 72 00 EXT. 223, FAX 3 50 92 45

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C, 28 de Noviembre 2019

UOCE-2019-300094805
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores
Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)

03252 19-DEC-11 8:13

ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad

03252 19-DEC-11 8:13

REFERENCIA: OFICIO 2152 N° RAD O PROCESO 20180067000

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente;

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Gerencia Operativa de Convenios
Unidad Operativa de Clientes y Embargos

Anexo: Oficio de la referencia

Procesó: Rodrigo Ortiz R.

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500.
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co - www.bancoagrario.gov.co • NIT. 800.037.800-8
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43. • Código Postal 110321 • PBX: +571 382 1400



El campo
es de todos

Minagricultu



Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Juzgado Civil Circuito
 Funza Cundinamarca
 joicctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Avenida 11 N° 15-63
 Tel: 0918258267

UICC2015



91111100620464

30
44

OFICIO CIRCULAR 2152 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2.019

Señores:

Banco Agrario
 Oficina correspondiente

REF : PROCESO EJECUTIVO LABORAL PROMOVIDO POR CAFAM - CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR IDENTIFICADA CON NIT. 860.013.570-3 EN CONTRA LOGISTICA CARDEXCOL S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT. 900.752.827-5
RADICADO 25286310300120180067000

Comunico a usted que mediante providencia dictada el dieciséis (16) de octubre de dos mil diecinueve (2.019), este despacho ordenó **EL EMBARGO Y RETENCION DE LOS DINEROS** que posea el demandado. Para el efecto se suministran los siguientes datos:

DEMANDADOS PERSONA(S) A EMBARGAR	LOGISTICA CARDEXCOL S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT. 900.752.827-5
No. CUENTA DEPÓSITO JUDICIAL (CORRIENTE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)	252862031001
LIMITE A EMBARGAR	VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$22.500.000.00)

SIRVASE PROCEDER DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 10° DEL ART. 593 DEL C. G. DEL P.

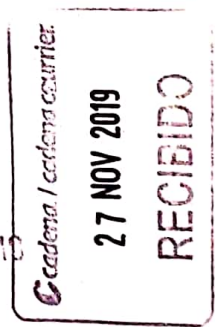
NOTA: LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS A DONDE SE DIRIGE LA MEDIDA SE DILIGENCIA EN MANUSCRITO.

Cordialmente,

NÉSTOR PABLO TORRES BELTRÁN



28 NOV 2019



46

Medellin, 12/12/2019

328 236 1/1

Código interno: 89616070 (favor citar al responder)



JUZGADO CIVIL CIRCUITO FUNZA
SEÑOR FUNCIONARIO

Respuesta al oficio No. '2152 Radicado: '25286310300120180067000
AV 11 15 63
FUNZA, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
NESTOR FABIO TORRES BELTRAN

Oficio: '2152
Demandante: CAFAM CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR
Valor Embargo: \$22,500,000.00

JUZG. CIVIL CTO FUNZA
03453 '19-DEC-16 15:47

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
LOGISTICA CARDEXCOL SAS CC ó NIT 900752827	Cuenta Ahorros - 13838652306	Se procede con el registro de la medida de embargo, encontrándose bajo límite de inembargabilidad; en cuanto haya recursos disponibles se le constituirá deposito judicial a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

LILIANA ANDREA PINO MIRANDA
Auxiliar Departamento I
Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 #26-85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General
Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín



**Banco
Caja Social**
Su banco amigo.



47

Bogota D.C., 26 de Noviembre de 2019
EMB7089V0002038042

03169 *19-DEC- 9 8:31

03169 *19-DEC- 9 8:31

Señores:

001 CIVIL CIRCUITO FUNZA CUNDINAMARCA
Avenida 11 Nro 15 63
Funza Cundinamarca

000392



R70891911260845

JUZG. CIVIL CTO FUNZA

Asunto:

Oficio No. 2152 de fecha 20191125 RAD. 25286310300120180067000 - CAFAM CAJA DE COMPENSACION VS

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
NI 900.752.827-5			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,

ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ
Coordinador Central de Atención de Req/Externos

Información Confidencial

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MIT 832.001.304-9
CALLEJA, C. No. 24-45, P.O. Box 238, 7890
www.mesoperacional.com
Cuenta Mue. No. 00988, P.O. Box 212, BOGOTÁ, D.C.
BANCO PICHINCHA-8902007507
DOCUMENTOS
JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE FUNZA
/ 11N 15 63
FUNZA
18-12-02 - 08:32:28 - 843330 - 100GR - 2311967113

BANCO PICHINCHA

Bogotá, D.C., 29 de noviembre de 2019

03626 28-JAN-13 1.

JUZG. CIVIL CTO FUNZA

DNO-2019-11-10322



6000798620
0001 CUENTAS DE DEPOSITO
BOGOTÁ

Señores

JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE FUNZA
NESTOR TORRES
AV 11 N 15 63
FUNZA CUNDINAMARCA

RADICADO N° 25286310300120180067000
REF: OFICIO N° 2152

Respetados señores:

Atendiendo su amable comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos verificar que LOGISTICA CARDEXCOL SAS, con identificación No 900752827 no aparece en nuestra base de datos como vinculado (a) al Banco, por tal motivo no es posible atender positivamente su solicitud de embargo.

Sin otro particular.


HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

Dirección General: Av. de las Américas # 42 - 81 Bogotá D.C. / Tel. 650 10 00 / Nacional. 01 8000 919918 / bancopichincha.com.co

El documento fue digitalizado por
Homando Jairo Lopez

Escaneado con CamScanner

168403

Bogotá D.C.,

Señores
JUZGADO CIVIL CIRCUITO
AVENIDA 11 No 15-63
FUNZA-CUNDINAMARCA

BANCO AV Villas 9-27934342
DIRECCION BOGOTA 2020-01-20 15:33:50
Destino: 3350 VARIOS
Origen: 168403 JEFATURA SOPORTE
OPERATIVO JUZGADO CIVIL CIRCUITO
ASUNTO: CUR 10041150/ JUZGADO CIRCUITO
OF 2152 DE 20191114 NI 900752827-5

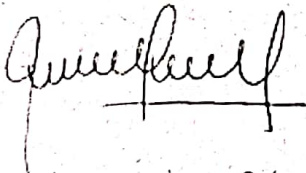
Asunto: Oficio número 2152 de 20191114. Radicado 25286310300120180067000 de CAFAM - CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR Contra LOGISTICA CARDEXCOL S.A.S con número de identificación 900752827-5.

Respetados Señores:

En atención al oficio indicado en el asunto procedimos al registro de la medida cautelar allí contenida, afectando para ellos la(s) cuenta(s) bancaria (s) de que es titular el demandado. El embargo está aplicado tanto en los términos de lo ordenado como de las normas que regulan el embargo de saldos bancarios (art. 593 del CGP y la Carta Circular 66 de octubre 07 2019 expedida por la Superfinanciera, entre otras). El saldo actual de la(s) cuenta(s) del demandado está (n) cobijado por el monto de inembargabilidad de que trata la circular 66 aludida, y de ser titular de cuentas corrientes igualmente se registra la cautela ordenada. Esta(s) cuenta(s) corriente(s), de existir, no dispone(n) de saldo para depósito judicial. Todo lo anterior, sin perjuicio de que las cuentas aludidas puedan registrar embargos anteriores al que aquí nos ocupa.

Recibimos comunicaciones en nuestras oficinas, también en la Carrera 10 N° 26-71 Torre Sur Piso 10 Edificio Tequendama Bogotá, o en nuestro correo electrónico: embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co

Cordialmente,



Claudia Liliana Soto Soto
Jefatura Soporte Operativo de Embargos
Banco AV Villas

Puentesk Y.A